

CONVOCATORIA 2020 AYUDAS DE CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Fundación Ávila y Bankia convocan ayudas para la organización de actividades culturales y/o artísticas durante el año 2020. Estas ayudas están dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito abulense, cuyo fin sea cultural o asistencial.

Las ayudas se ofrecen con el fin de que las entidades mencionadas anteriormente puedan realizar actividades en alguno de los siguientes Espacios de la Fundación: Teatro, Auditorio Fundación Ávila (ubicado en Reyes Católicos), Palacio Los Serrano (Aulas o Auditorio), siempre con fines NO lucrativos. La Fundación y Bankia asumirán el coste de apertura del Espacio así como el personal mínimo necesario, siendo este aspecto previamente acordado.

Las características de los Espacios (incluyendo el aforo) pueden ser consultadas en la web www.fundacionavila.es incluyendo un recorrido virtual que permite conocer, de manera fiable, cada uno de ellos. Las ayudas no contemplan la elaboración de cualquier tipo de cartelería o soporte publicitario.

Para poder optar a las ayudas la entidad solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad Jurídica con ámbito de actuación en Ávila (capital o provincia). Las personas físicas que quieran presentar una propuesta deberán hacerlo siempre a través de una persona jurídica que será la responsable del proyecto ante la Fundación y Bankia.
2. El fin de la actividad debe ser benéfico. En caso de que la entidad jurídica quiera cobrar una entrada o matrícula por la actividad, lo recaudado, deberá destinarse a sufragar programas de atención a personas con discapacidad, personas mayores, infancia y juventud, o colectivos en riesgo de exclusión social. La Fundación y Bankia se reservan el derecho de solicitar a la asociación o entidad los justificantes y la documentación necesarios para comprobar que lo recaudado se destina a los fines anteriormente descritos.
3. Uno de los objetivos de las presentes ayudas es conseguir que las asociaciones o entidades puedan dar a conocer sus programas a toda la sociedad, quedan por lo tanto excluidas las actividades cuyo fin sea de carácter privado. Las propuestas pueden ir orientadas a un colectivo pero el acceso a los actos no será restringido, lo que no implica la gratuidad.
4. La solicitud del Espacio debe ser acorde al aforo necesario para la actividad propuesta. La asociación garantizará un aforo mínimo de la mitad de la sala solicitada, en caso de no cumplir con este requisito los convocantes se reservan el derecho de aplicar las tarifas de alquiler que garanticen el coste de apertura del Espacio.
5. El plazo para realizar la actividad o actividades propuestas finaliza el 19 de diciembre de 2020.
6. Los solicitantes deben presentar un dossier con los siguientes datos: Entidad/ Asociación que presenta la propuesta, Persona física responsable de la actividad y datos de contacto, fecha en

la que se solicita el Espacio y fechas alternativas, denominación y descripción de la actividad. El dossier del proyecto, junto con una carta de presentación en la que figure una referencia a la presente convocatoria, se enviará por correo postal o se entregará en persona, a la siguiente dirección: Fundación Ávila, Plaza de Italia, 1. CP 05001 (Ávila). No se aceptará documentación remitida por correo electrónico.

7. En el caso de que una asociación/entidad presentara dos o más propuestas indicará el orden de prioridad para la realización de las mismas. La Fundación y Bankia se reservan el derecho de otorgar la ayuda de manera individual para cada propuesta, no por asociación / entidad.

8. La asociación/entidad que reciba la ayuda se compromete a incluir a la Fundación Ávila y Bankia como colaboradoras en el proyecto o actividad, en toda la publicidad que ofrezca del evento, ya sea en medios de comunicación o mediante cartelera informativa según las indicaciones aportadas por ambas.

9. Una vez concedida la ayuda, la asociación/entidad beneficiaria deberá firmar un contrato con la Fundación y Bankia en el que quedará plasmado el compromiso por ambas partes así como los requisitos propios para cualquier actividad cultural o artística. Se exigirá a la solicitante que cumpla con la legislación vigente en cualquiera de las materias, incluyendo la de propiedad intelectual, seguros o permisos necesarios para el correcto desarrollo de la misma.

La Fundación solicitará las acreditaciones pertinentes que demuestren la veracidad de la información presentada por la entidad jurídica y se reserva el derecho de adjudicar las fechas según la disponibilidad de los Espacios, así como de solicitar una señal en garantía de reserva del Espacio.

Los órganos de gobierno de la Fundación y directivos de Bankia serán quienes determinen qué propuestas, de entre las presentadas en tiempo y con los requisitos establecidos, reciban las ayudas. Las solicitudes serán evaluadas y puntuadas según los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta
- Colectivo al que beneficia
- Impacto conseguido con la colaboración (beneficiarios de la acción).
- Acciones que se llevarían a cabo gracias a la colaboración

El plazo de presentación comienza el 25 de enero de 2020 y finaliza el 15 de abril. La Fundación y Bankia se reservan el derecho de volver a presentar esta oferta en caso de que alguna de las ayudas quedara desierta.

En Ávila a 24 de enero de 2020